

**'REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintisiete (27) de septiembre dos mil veintiuno

Radicado	2020-00032
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Otilia Garcés López
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador
Sustanciación	229

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de la señora Otilia Garcés López, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.777.094., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. JOSÉ DEL CARMEN SARABIA LEÓN, quien se localiza en la Carrera 81 N° 81-32, del municipio de Carepa – Antioquia, celular 3216411649, 3002222794, correo electrónico josedelcarmensarabia@hotmail.com

Se le pone de presente al abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **059** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **28** de **septiembre** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintisiete (27) de septiembre dos mil veintiuno

OFICIO 701

Doctor

JOSE DEL CARMEN SARABIA LEON

Carrera 81 N° 81-32, del municipio de Carepa – Antioquia

josedelcarmensarabia@hotmail.com

Radicado	2020-00032
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Otilia Garcés López
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: “Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de Ide la señora Otilia Garcés López, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.777.094., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso. Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. JOSÉ DEL CARMEN SARABIA LEÓN, quien se localiza en la Carrera 81 N° 81-32, del municipio de Carepa – Antioquia, celular 3216411649, 3002222794, correo electrónico josedelcarmensarabia@hotmail.com Se le pone de presente al abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.”

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso. **NOTIFÍQUESE (Fdo.) JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez...**”

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria